

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XII

Caracas, martes 29 de septiembre de 2026

Número 43.469

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, la designación de la ciudadana Martha Gabriela Ortega Peraza, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante Barbados.

Acuerdo mediante el cual se designa como integrantes de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, a las Diputadas y Diputados que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Denny Román Ferrer Sandra, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Jesús Enrique Urdaneta Espina, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN CONJUNTA DE INTELIGENCIA MILITAR.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS FOGADE

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE); estará integrada por las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Griselda Coromoto García Villamizar, como Cuentadante del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), en su condición de Gerente General, adscrita a la Gerencia General de Administración y Finanzas, para formar, participar y rendir la cuenta de este Instituto del correspondiente ejercicio fiscal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE MIRANDA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dilia María Rodríguez Aguilera, como Director(A) Ejecutiva, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alfredo Cerezo Sarabia, como Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Oneida Coromoto Chávez Vielma, como Jefa de la Unidad de Gestión Interna, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jhordana Gabriela Chacón Guerrero, como Directora de la Oficina de Gestión Comunicacional, en calidad de Encargada, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan José Peñaloza Roa, como Vicepresidente de la EMPRESA LOGÍSTICA CASA LOGICASA, S.A., ente adscrito a este Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

LOGÍSTICA CASA, LOGICASA, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio Hernández Pinto, como Gerente de Gestión Administrativa y Cuentadante de la Sociedad Mercantil LOGÍSTICA CASA, LOGICASA, S.A.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio signado con la nomenclatura **DM N° 000302** de fecha 04 de septiembre de 2026, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo consagrado en los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO. Autorizar a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana **DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, la designación de la ciudadana **MARTHA GABRIELA ORTEGA PERAZA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.800.329**, como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante Barbados**.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). **Años:** 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaría
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones consagradas en el artículo 270 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y de acuerdo a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día martes veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ACUERDA

PRIMERO. Designar como integrantes de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, a las siguientes Diputadas y Diputados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	GIUSEPPE ALESANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA (PRESIDENTE)	V- 6.900.668
2	PABLO MARTÍN PÉREZ ÁLVAREZ (VICEPRESIDENTE)	V- 9.758.360
3	CARLOS ALBERTO MOGOLLÓN GAVIDIA	V- 14.909.091
4	MARÍA GABRIELA VEGA	V- 9.463.027
5	GLORIA MERCEDES CASTILLO DE DURÁN	V- 6.620.865
6	FERNANDO ANDRÉS BASTIDAS CALDERÓN	V- 18.802.277
7	JOSÉ ÓSCAR VILLARROEL GARCÍA	V- 7.106.810
8	JONATHAN GREGORIO GARCÍA DEVIA	V- 15.990.346
9	LILIANA COROMOTO GONZÁLEZ GUACHE	V- 6.219.806
10	LUIS GERMÁN FLORIDO BARRETO	V- 9.611.245
11	FÉLIX ARTURO JOSÉ FREITES COVA	V- 14.121.234

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaría
de la Asamblea Nacional

GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 AGO 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001619

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General DENNY ROMÁN FERRER SANDREA, C.I. N° 11.166.292, nombrado mediante Resolución N° 001157 de fecha 25 de julio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL DEL CEOFANB, Código N° 01324.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 SEP 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001645

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División JESÚS ENRIQUE URDANETA ESPINA, C.I. N° 9.799.332, nombrado mediante Resolución N° 001277 de fecha 11 de agosto de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 Y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN CONJUNTA DE INTELIGENCIA MILITAR Código N° 01327.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE

ECONOMÍA Y FINANZAS

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

216º, 167º Y 27º

PROVIDENCIA Nº 001/2026

Caracas, 20 de mayo de 2026

El Presidente en condición de Encargado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), Carlos A. Cermeño H., titular de la cédula de identidad número V-10.870.521, designado mediante Decreto Nº 5.269, de fecha 10 de marzo de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.332 de la misma fecha, de conformidad con la autorización de la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), en Punto de Cuenta Nº JD-2026-199, Sesión de Junta Directiva Nº 05, celebrada en fecha 30 de abril de 2026 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error en los originales en la Gaceta Oficial Nº 40.557 de fecha 08 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir con carácter permanente, la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, la cual queda encargada de aplicar los procedimientos de las distintas modalidades de selección contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, consagrados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, se encuentra integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS				
ÁREAS	PRINCIPALES		SUPLENTE	
	NOMBRE	C.I	NOMBRE	C.I
Jurídica	LUZ B. SUÁREZ	V-5.620.717	DALIA ROULIEZ	V-9.061.859
Económica Financiera	GRISelda C. GARCÍA V.	V-6.168.757	MEDARDA MARÍN	V-9.302.655
Técnica	FRANK R. FLORES A.	V-8.799.503	NINA Y GARCÍA B.	V-26.921.701
	MARLIN BRICEÑO	V-13.066.577	SIOLYS J. ALMEIDA T.	V-8.997.568
	JENNY Y. RIVAS G.	V- 12.165.799	RAMONA H. DELGADO P.	V-6.357.304

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **MARÍA LILIANA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.983.739 como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto, en las actuaciones concernientes.

Asimismo, se designa a la ciudadana **EDIT DEL V. ORTÍZ B.**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.916.054 como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, en calidad de suplente.

Artículo 4. La **COMISION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, presentará un informe general de todos los actos que firmen con ocasión de las contrataciones que se lleven a cabo, así como, un informe sobre el área que corresponda.

Artículo 5. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulen la materia.

Artículo 6. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulen la materia.

Artículo 7. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, podrá designar los técnicos, peritos y asesores que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se efectúe; quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS A. CERMEÑO H.
Presidente (E)
Designado mediante Decreto Nº 5.269 de fecha 10 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.332 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

216º, 167º Y 27º

Caracas, 07 de julio de 2026

PROVIDENCIA No 002

El presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), en calidad de encargado Carlos A. Cermeño H., titular de la cédula de identidad número V-10.870.521, designado mediante Decreto Presidencial No 5.269 de fecha 10 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 43.332, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error en los originales en la Gaceta Oficial No 40.557 de fecha 08 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, certifica que la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), en Sesión No 07, celebrada en fecha 29 de mayo de 2026, identificado con el No JD-2026-210, decidió:

Primero. DESIGNAR a la ciudadana **GRISelda COROMOTO GARCIA VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad número **V-6.168.757** como **cuentadante del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)**, en su condición de Gerente General adscrita a la Gerencia General de Administración y Finanzas, para formar, participar y rendir la cuenta de este Instituto del correspondiente ejercicio fiscal.

Segundo. DESIGNAR al ciudadano **DENNYS ANTONIO GÓMEZ COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-11.899.703**, en su condición de Gerente en calidad de encargado, Adscrito a la Gerencia General de Tesorería en la Gerencia General de Administración y Finanzas, como **suplente**, para que en caso de ausencia temporal de la ciudadana antes citada participe y rinda la cuenta del Instituto.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS A. CERMEÑO H.
Presidente (E)
Designado mediante Decreto Nº 5.269 de fecha 10 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.332 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN
EL ESTADO MIRANDA (FUNDACITE MIRANDA)

Caracas, 29 de mayo del 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026
216° 167° y 27°

Quien suscribe, **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA), designado mediante Resolución N° 326 en fecha 20 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.347 de fecha 01 de abril de 2026; de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las competencias conferidas en la Cláusula Vigésima Primera numeral 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DILCIA MARÍA RODRÍGUEZ AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.031.156, como **DIRECTOR(A) EJECUTIVA**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás Leyes de la República, debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 29 de mayo de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la
Tecnología en el estado Miranda (Fundacite Miranda)
Resolución N° 326 del 20 marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.347 del 1 de abril de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO MIRANDA (FUNDACITE MIRANDA)

Caracas, 29 de mayo del 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2026
216° 167° y 27°

Quien suscribe, **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA), designado mediante Resolución N° 326 en fecha 20 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.347 de fecha 01 de abril de 2026; de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las competencias conferidas en la Cláusula Vigésima Primera numeral 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALFREDO CEREZO SARABIA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.894.739, como **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás Leyes de la República, debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: El funcionario designado deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 29 de mayo de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la
Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA)
Resolución N° 326 del 20 marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.347 del 1 de abril de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN
EL ESTADO MIRANDA (FUNDACITE MIRANDA)

Caracas, 29 de mayo del 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2026
216° 167° y 27°

Quien suscribe, **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA), designado mediante Resolución N° 326 en fecha 20 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.347 de fecha 01 de abril de 2026; de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las competencias conferidas en la Cláusula Vigésima Primera numeral 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ONEIDA COROMOTO CHÁVEZ VIELMA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.716.520, como **JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA).

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás Leyes de la República, debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 29 de mayo de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la
Tecnología en el Estado Miranda (FUNDACITE MIRANDA)
Resolución N° 326 del 20 marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.347 del 1 de abril de 2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA

NÚMERO: P/N° 038-26 Caracas, 28 de SEP. de 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario, de la misma fecha; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19, numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JHORDANA GABRIELA CHACÓN GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-20.221.266, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, en calidad de Encargada, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


DANIELA DESIREE CABELLO CONTRERAS
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 014-2026

Caracas, 19 de junio de 2026

Años 216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante el Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449 Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JUAN JOSÉ PEÑALOZA ROA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.418.245, como **VICEPRESIDENTE** de la **EMPRESA LOGÍSTICA CASA LÓGICASA S.A.**, ente adscrito a este Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

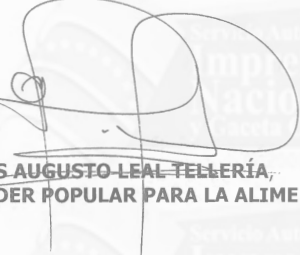
ARTÍCULO 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, tendrá las atribuciones inherentes a su cargo previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en el marco de su competencia. Igualmente, deberá cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en las Líneas Generales del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2025-2031 del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
LOGÍSTICA CASA, LOGICASA S.A.
DESPACHO DEL PRESIDENTE

La Guaira, 4 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026

Quien suscribe, **G/D FÉLIX EDUARDO ROJAS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.332.942, actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la Sociedad Mercantil Logística Casa, LOGICASA S.A., según lo establecido en el Decreto N° 4.521 de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.144 de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021); empresa adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS, C.A. (CUSPAL)**, mediante Decreto N° 2.325 del diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.907 de esa misma fecha; debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del Estado Vargas (hoy Estado La Guaira), en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), bajo el N° 17, tomo 9-A; y suficientemente autorizado para este acto por la Junta Directiva de la referida Empresa en ejercicio de las atribuciones conferidas según Resolución DM/N° 020-2025 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), publicada en la Gaceta Oficial N° 43.157 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025); en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y las facultades de administración otorgadas en los Estatutos Sociales de la Empresa;

RESUELVE

Artículo 1: DESIGNAR al ciudadano **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ PINTO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.526.784, para ocupar el cargo de **GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y CUENTADANTE** de la Sociedad Mercantil LOGÍSTICA CASA, LOGICASA S.A.

Artículo 2: Corresponde al ciudadano designado ejercerá las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con lo establecido en las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, los Estatutos Sociales de la Empresa y al Manual Descriptivo de Cargos que a continuación se detallan:

1. Dirigir los sistemas y procedimientos contables, administrativos y/o financieros para la sana administración de la Empresa.
2. Garantizar el registro de las operaciones administrativas, financieras y contables conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a la normativa legal vigente.
3. Velar por el correcto registro y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la empresa, ejerciendo las acciones necesarias para proteger el patrimonio de la empresa frente a pérdidas por siniestros o accidentes.
4. Informar a la autoridad competente sobre la situación financiera y administrativa de la dependencia, solicitando autorización para el pago de obligaciones, así como la adquisición de bienes y contratación de servicios para garantizar las operaciones de la Empresa.
5. Participar en los actos de licitaciones privadas y públicas y en el control y apertura de cotizaciones.
6. Administrar y controlar el fondo fijo especial asignado a la Gerencia / Oficina.
7. Prestar especial atención al movimiento financiero que se lleva en los bancos, a los fines de garantizar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones adquiridas.
8. Revisar y aprobar facturas, órdenes de pago, cheques, órdenes de compra y otros.
9. Manejar partidas presupuestarias, autorizando erogaciones que sean necesarias para cubrir gastos de funcionamiento interno; así como administrar los recursos económicos y materiales de la Gerencia / Oficina.
10. Coordinar y revisar la preparación de los estados de la Ejecución Financiera.

REVISADO
POR
INSPECTORIA
JURÍDICA
LOGICASA S.A.

11. Coordinar y controlar los inventarios de los bienes nacionales.
12. Velar por la custodia y preservación de la documentación, relacionada con la unidad.
13. Realizar cualquier actividad de apoyo relacionada con el área de desempeño, que le sea requerida por su superior jerárquico.

Artículo 3: Las faltas temporales o absolutas del ciudadano designado serán suplidas de acuerdo con las normativas internas y directrices organizacionales que rigen la materia.

Artículo 4: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



G/D. FÉLIX EDUARDO ROJAS MARTÍNEZ

Presidente de "Logística Casa, LOGICASA S.A."

Decreto N° 4.521 de fecha Veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.144 de fecha Ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XII

Número 43.469

Caracas, martes 29 de septiembre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.